

DECRETO 1682 DE 1993

(agosto 26)

por el cual se establece la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Estupefacientes.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2147 de 1997, artículo 4º.

Nota 2: Derogado parcialmente por el Decreto 119 de 1995, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el Decreto número 2159 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias de la Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Justicia, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

Número de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

1

Director Nacional

-

-

1

Asesor

1020

07

1

Secretario Ejecutivo

5230

22

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administra

5120

10

1

Conductor Mecánico

6010

09

Planta de Personal Global

1

Secretario General de Unidad Administrativa Especial

0168

14

3

Subdirector de Unidad Administrativa Especial

0162

14

3

Jefe de Oficina

2045

23

3

Asesor

1020

03

1

Director Seccional

2095

14

6

Jefe de División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

16

3

Profesional Especializado

3010

14

3

Profesional Especializado

3010

12

5

Profesional Especializado

3010

10

5

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico en Presupuesto

4035

14

1

Técnico Administrativo

4065

09

2

Técnico Administrativo

4065

07

4

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

Tecnólogo

4165

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

7

Secretario Ejecutivo

5040

15

8

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

4

Auxiliar Administrativo

5120

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Secretario

5140

10

7

Conductor Mecánico

6010

08

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

Artículo 2º Los funcionarios que vienen vinculados en la Planta de Personal de la Dirección Nacional de Estupefacientes fijada por el Decreto número 1123 de 1990, en los cargos de Jefe de Oficina y sean incorporados a la Planta de personal que se establece en el presente Decreto en dichos empleos, a los cuales corresponda una remuneración inferior, continuarán percibiendo la remuneración superior, hasta que cambien de empleo o se retiren del servicio.

Artículo 3º El Director, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global de que trata el presente Decreto entre las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Estupefacientes, de acuerdo con la estructura interna, las funciones, los planes y programas trazados por la entidad y las necesidades del servicio.

Artículo 4º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto número 1123 de 1990 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 26 de agosto de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Justicia, ANDRES GONZALEZ DIAZ; El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ; El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.